

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚM..... 066

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y una vez analizada la capacidad de pago del municipio se autoriza el Presupuestos de Ingresos para el año de 2019, del Ayuntamiento de Juárez, de la siguiente manera:

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS PARA EL 2019		
Impuestos	\$113,422,546.37	13.89%
Derechos	\$35,437,205.84	4.34%
Productos	\$910,645.61	0.11%
Aprovechamientos	\$23,561,640.77	2.89%
Participaciones	\$225,753,272.25	27.65%
Aportaciones	\$417,493,489.39	51.13%
Total de Ingresos	\$816,578,800.23	100.00%
Financiamiento	\$16,680,000.00	
Total	\$833,258,800.23	

- I.- Se autoriza al Municipio de Juárez, N.L., para que por conducto de sus funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley gestione y contrate con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de \$16,680,000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas comprendidas dentro del rubro de inversión 615 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo de Armonización Nacional Contable, las cuales se detallan a continuación.

No.	OBRA
1	Trabajos Diversos de Mantenimiento en Zona de Camellones en Av. Acueducto, Municipio de Juárez, N.L.
2	Trabajos de Jardinería en Área de Camellones en la Col. Pedregal de Santa Mónica en Juárez, N.L.
3	Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Pública, calle Piedras Negros Esquina calle Parras (Pegado al DIF) y Av. Saltillo Entre Calle Muzquiz y Piedras Negras Col. Coahuila
4	Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Publico en Av. Los Garzo Esquina Calle Santa Lucia, col. San Antonio
5	Diseño de Estructura de Pavimento en Calle Comino o los Espinas Col. Santa Mónica, Calle Álamo Col. La Escondida y Calle Sta. Luisa de Marillac Col. Santa Mónica
6	Remodelación de la Funeraria Municipal en Calle Francisco J. Mina esquina Calle Treviño Col. Centro de Juárez, N.L.
7	Impermeabilización de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico ubicado en Calle Marcelo, entre Calle San Isidro y Calle Camino a Las Espinas Col. Santa Mónica en el Municipio de Juárez, N.L.
8	Rehabilitación de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico ubicado en Calle Marcelo, Entre Calle San Isidro y Calle Camino a Las Espinas Col. Santa Mónica en el Municipio de Juárez, N.L.
9	Rehabilitación de Edificio para Expedición de Pasaporte en Calle General Ignacio Zaragoza Y Benito JUAREZ. Col. Centro
10	Rehabilitación de Pavimento de concreto Hidráulico y Concreto Asfaltico en Av. Las Torres entre Carretera a San Roque y Av. Monte Kristal Varias Colonias
11	Rehabilitación de Pavimento a base de concreto hidráulico, entre calle san Bartolomé entre Calle Fátima y Calle San Roberto Col. Santa Mónica.
12	Relativo los trabajos de bacheo Mayor. Bacheo Menor, Alumbrado Público, Señalización y Jardinería en Av. Acueducto de Av. Coahuila a Camino a las Espinas Varias Colonias

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

13	Construcción y Rehabilitación de parques en Col. Infonavit la Reforma, San Benito y Paseo del Prado en Juárez, N.L.
14	Rehabilitación de Parques en Col. San Miguelito, Praderas de San Juan, Valle Sur y Cometas en Juárez, N.L.
15	Mantenimiento de Camino al Curro Varias Colonias
16	Trabajos de Rehabilitación de Pavimento, en Av. Pablo Livas entre avenida Eloy Cavazos y Calle Monte Olimpo Varias Colonias
17	Rehabilitación de Pavimento Av. La Esparza y Pablo Livas Col. Santa Mónica
18	Rehabilitación de Parques Col. Las Lomas
19	Mejoramiento y reconstrucción en calle Nuevo León, entre calle Los González y calle Silvestre Garza Salinas
20	Construcción de Parabuses y Puentes Peatonales en Varios Colonias
21	Rehabilitación de pavimento a Base de Concreto Hidráulico. Ubicado en calle Viesca entre calle Parras y Calle Saltillo en la Col. Coahuila.
22	Construcción de Plaza Publica calle San Ángel entre Calle San Juan y Calle San Lucas Fracc. San Miguelito
23	Rehabilitación y Consolidación de Plazas Públicas en Calle Hda. De Lourdes y Calle Hda. De Juriquilla /Av. Ex Hacienda el Rosario y Calle Hacienda Bella Vista Col. Ex. Hacienda el rosario
24	Rehabilitación de Pavimento en la obra ubicado en Acceso Col. La Escondida en Juárez, N.L.
25	Rehabilitación de Pavimento Col. Praderas de San Juan
26	Rehabilitación de Pavimento en Av. Los Torres Varias Colonias
27	Rehabilitación de Pavimento Antiguo Camino a Rancho Viejo Varias Colonias en el Municipio de Juárez, N.L.
28	Construcción de Rehabilitación de Pavimentos en Av. Las Torres Col. Los Cometas 2do Etapa
29	Rehabilitación de Pavimento en la Calle Héctor Caballero Municipio de Juárez, N.L.
30	Rehabilitación a base de concreto hidráulico Calle San Buenaventura entre la av. Coahuila y Calle Torreón, calle Viesca entre calle Porras y Calle Saltillo en la Col. Coahuila Juárez, N.L.
31	Construcción de Banquetas en varias Colonias
32	Construcción de Pavimento Asfáltico en la Calle Monte Soleado entre Calle Monte Mayor y Calle Monte Everest, Calle Monte Cristalino entre Monte Uso y Monte Soleado Col. Ampliación Monte Kristal.
33	Construcción de Pavimento Asfáltico en la Calle Monte Soleado entre Calle Monte Mayor y Calle Everest, Calle Monte Cristalino entre Monte Uso y Monte Soleado Col. Ampliación Monte Kristal
34	Introducción de Red de Agua Potable Col. Ex Hacienda Rancho Viejo
35	Rehabilitación de Plaza Publica en Calle Real San Pablo, en Real de San pablo Esquina

	Calle Real de San Judas Col. La Ciudadela Sector Real de San José
36	Construcción de Muro de Contención en Hospital General de Juárez
37	Rehabilitación de Pavimento en la obra ubicada en Av. Hortelanos, col. Las Lomas
38	Construcción Canal de Pluvial (Preparatoria Militarizada) (2da Etapa Ubicado en la Colonia Santa Mónica en el Municipio de Juárez, N.L.
39	Construcción de Edificio para Oficinas Administrativas
40	Construcción de auditorio polivalente en calle Álamo esquina av. Las Margaritas col. Quintas las Sabinos en el Municipio de Juárez, N.L.
41	Construcción de centro de control canino ubicado calle Copo de Oro y Gladiolo col. Héctor Caballero, Juárez, N.L.

II.- Se autoriza a el Municipio de Juárez, Nuevo León, deberá contratar los financiamientos objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los desembolsos correspondientes, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

III.- Se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo Fomento Municipal , en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Además que los fondos a recibir por concepto de “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demacraciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN-DF).

En el supuesto de que los recursos que deriven de las participaciones afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la

presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin.

- IV.- Se autoriza al Municipio para que a través de los funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos de este Acuerdo.
- V.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y tesorería General del Estado de Nuevo León o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalicen con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con una autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no afecten derechos a terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo.

- VI.- EL Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo, pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con su sustento en el presente acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.
- VII.- Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado , y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las Disposiciones legales y administrativas aplicables.
- VIII.- El presente Acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamiento que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos le corresponden al Municipios de Juárez, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las Presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto

transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

Artículo Tercero.- El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de la contratación de Obligaciones a corto plazo y largo plazo, en los términos de los Artículos 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el Artículo Primero del mismo, por concepto de variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Segundo.- En relación a la autorización del Artículo Primero, el Municipio entregará a más tardar 15 días hábiles, a este Poder Legislativo, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fueron celebradas con las mejores condiciones de mercados, en la medida en que hayan sido dispuestos, según lo establecido en los Artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás relativos del Reglamento de dicha Ley.

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO